

ORDENANZA N° 240/97

REFERENTE A: “DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
EXPTE N° 15201/0038166/7 DISEÑO URBANO Y DISEÑO HABITACIONAL”.-

VISTO:

Los planos elevados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la aprobación del Diseño Urbano y Diseño Habitacional para la construcción de 15 viviendas, en la Ciudad de Roldán, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia, y la construcción proyectada vendría a cubrir parte de la necesidad habitacional en nuestro medio, a la vez de contribuir al mejoramiento edilicio de la Ciudad de Roldán.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: La Municipalidad de Roldán dispone aprobar los planos presentados por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional de 15 viviendas a construir en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.-

Artículo 2°: Comuníquese, Regístrese, Archívese y Publíquese.-

Roldán, 20 de Marzo de 1997.-